



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

SAN LUIS 07 NOV 2016.

VISTO:

El EXP-USL 6180/2016 mediante el cual la Mag. María Claudia Brusasca, Secretaria General y Administrativa de la Facultad de Psicología, eleva anteproyecto de Ordenanza de Becas de Apoyo Económico para Perfeccionamiento Docente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con reglamentación propia de Facultad relacionada con Becas de Apoyo Económico para Perfeccionamiento Docente.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, en su artículo 27° establece: "La Universidad instituye Becas de Perfeccionamiento para Docentes y Graduados. Para otorgarlas tiene en cuenta las condiciones generales que establezca el Consejo Superior, quien orientará la concesión de las mismas a cumplimiento de los fines de la Universidad".

Que dicha norma, en su artículo 35° estipula: "La Universidad favorecerá el perfeccionamiento de sus docentes e investigadores y en general la formación de recursos humanos para incorporarlos a sus claustros, estableciendo, para tal fin, la carrera docente en las Facultades".

Que la Ordenanza CS 15/97 establece en su ARTÍCULO 128°: "La Universidad Nacional de San Luis, a través de las Facultades y Departamentos, deberá apoyar las actividades de formación, actualización y perfeccionamiento, que sean consideradas de interés en la Unidad Académica a que pertenece el docente, promoviendo que sean gratuitas para los docentes de la casa o apoyándolos económicamente ..."

Que el anteproyecto fue elevado a los Departamentos para su análisis y discusión en conjunto con las Áreas de Integración Curricular.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo dio tratamiento al tema.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en sesión del día 19 de octubre y sesión del 02 de noviembre de 2016, dio tratamiento al Expediente de referencia y según informe de la comisión interviniente, resolvió por unanimidad aprobar la implementación y reglamentación de Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA ORDENA

ARTICULO 1°.- Implementar y reglamentar las BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA PERFECCIONAMIENTO DOCENTE en el ámbito de la Facultad de Psicología, según los ANEXOS I, II, III y IV de la presente Ordenanza.


ARTICULO 2°.- Elevar la presente norma al Consejo Superior para su homologación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, en el Digesto Administrativo; insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD N°  
mcb

005

  
Mgter. María Claudia Brusasca  
Sec. Gen. y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL

  
Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

## ANEXO I. BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ARTICULO 1º: Se denominan Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente a aquellas que están destinadas a la realización de estudios de posgrado (carreras de posgrado - Doctorado, Maestría y Especialización- y cursos de posgrado). Las becas se otorgarán para el financiamiento de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de San Luis o en universidades del país, en carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y aquellos cursos específicos para la formación del docente, dictados por instituciones u organismos especializados en la temática y que sean reconocidas dentro del ámbito de la Psicología.

ARTICULO 2º.- Podrán ser solicitadas por todos los agentes que revistan cargos de docencia diplomados (Efectivos, Interinos, Reemplazantes, Suplentes) en la Facultad de Psicología y que no se encuentren en goce de licencia, excepto licencia por estudio.

ARTICULO 3º.- Las Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente se financiarán con los fondos provenientes del gasto de perfeccionamiento que cada Departamento disponga para el año presupuestario específico, en concordancia con las políticas y prioridades de financiamiento específicas de cada Departamento.

ARTICULO 4º.- El monto de la Beca de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente, estará destinado a gastos que corresponden al pago de matrícula/inscripción y cuotas y se financiarán según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 5º.- Anualmente, durante los meses de marzo y julio, los Departamentos convocarán a inscripción de aspirantes para acceder a las Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente; aquellas solicitudes que no fueran presentadas en los plazos previstos, deberán ser presentadas nuevamente en la siguiente convocatoria. Aquellos docentes que se encuentren realizando carreras de posgrado (Doctorados, Maestrías, Especializaciones) y soliciten estas becas, deberán inscribirse en cada una de las dos convocatorias que se realicen.

ARTICULO 6º.- El docente solicitante solo podrá petitionar UNA (1) beca por cuatrimestre.

ARTICULO 7º.- A efectos de la inscripción, el aspirante deberá completar la ficha de solicitud de Beca de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente que figura en los ANEXOS II y III de la presente Ordenanza, según corresponda.

ARTICULO 8º.- A los efectos de la meritación en el orden de otorgamiento de las becas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, con los siguientes puntajes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

Concepto	Característica	Puntaje
a) Grado de avance	En etapa de finalización de la carrera de posgrado	1,50
	Promediando la carrera	1,25
	Iniciando la carrera de posgrado	0,75
	Sin iniciar (carrera de posgrado/ curso de posgrado)	0,50
b) Especificidad (relación del curso o carrera de posgrado con el Área de Integración Curricular en la cual se desempeña el docente)	Muy específica	1,00
	Específica	0,50
	Afin	0,25
c) Tipo de perfeccionamiento	Doctorado	1,50
	Maestría	1,00
	Especialización	0,50
	Curso de posgrado	0,25
d) Modalidad de cursado	Presencial	1,00
	Virtual	0,25
e) Impacto institucional (importancia que tenga el desarrollo de la formación que se propone en la asignatura, área y carrera de la Facultad)	Alto	1,00
	Medio	0,75
	Bajo	0,25
f) Lugar de realización de la carrera o curso de posgrado	Más de 501 km	1,00
	Entre 251 y 500 km	0,75
	Hasta 250 Km	0,50
	San Luis	0,25

ARTICULO 9º.- El Consejo de cada Departamento analizará las solicitudes y elaborará una nómina de docentes y montos otorgados a efectos de realizar el pago de las becas.

Las becas se adjudicarán por medio del pago de UN (1) monto UNICO por cuatrimestre, al cual se arribará teniendo en cuenta las pautas del artículo 8º y el presupuesto reservado en cada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

Departamento para tal fin por cuatrimestre. Secretaría Académica protocolizará la adjudicación de becas por cuatrimestre y Secretaría General y Administrativa será la responsable de la ejecución del pago.

ARTICULO 10º.- En el caso de carreras de posgrado se establece el siguiente período total de percepción de las becas (acumulado en forma continua o discontinua) a partir del momento de comenzar a cobrar por primera vez este estipendio, y siempre que no haya impedimentos presupuestarios: 1. Doctorados, máximo de CINCO (5) años; Maestrías, máximo de CUATRO (4) años; y Especializaciones, máximo de TRES (3) años.


ARTICULO 11º.- Todos los beneficiarios de estas becas deberán presentar, en el Departamento correspondiente, los comprobantes de pago que cubran el monto otorgado. La rendición de gastos es requisito indispensable para volver a solicitar un estipendio posterior para perfeccionamiento.


ARTICULO 12º.- En el caso de las becas que se otorguen para carreras de posgrado (Doctorado, Maestría y Especialización), el beneficiario, además de dar cumplimiento a la rendición de gastos por cuatrimestre establecida en el artículo anterior, deberá presentar UNA (1) certificación anual (ficha académica, certificado analítico, resolución de acreditación de horas, etc.) en el mes de diciembre, en la que consten los avances obtenidos -ANEXO IV-.

ARTICULO 13º.- Los beneficiarios de Becas de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente para carreras de posgrado, quedarán obligados a permanecer en la Facultad de Psicología al finalizar la misma por el tiempo equivalente a la duración de la carrera de posgrado por la cual solicitó este beneficio.

ARTICULO 14º.- En caso de que el beneficiario de una Beca de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente no realice el curso/carrera por el cual solicitó el estipendio, deberá proceder a la devolución total del monto percibido al Departamento que le otorgó el beneficio, actualizado según el índice del costo de vida vigente (especialmente en el caso de las carreras de posgrado).

CORRESPONDE ANEXO I ORDENANZA CD Nº 005

  
Mgter. María Claudia Brusasca  
Sec. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL

  
Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE BECA DE AYUDA ECONOMICA PARA PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.  
CARRERAS DE POSGRADO**

Sr/a Director/a del Departamento de Formación.....

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitarle Beca de Ayuda Económica para Perfeccionamiento Docente según lo estipula la Ord. CD N° ....., para poder afrontar los gastos de la actividad que detallo a continuación:

Cuatrimestre por el cual solicita Beca: 1° / 2° (marcar con un círculo). Año: .....

Datos de la carrera: (especificar: Doctorado / Maestría / Especialización): .....

.En caso de carrera de posgrado, especificar grado de avance: 1. Sin iniciar; 2. Iniciando (cuando ya se esté cursando el 1° año); 3. Promediando (cuando se encuentre a la mitad de la duración total); 4. En etapa de finalización: .....

Lugar de dictado:..... Fechas: .....

Costos: (especificar sólo los costos del cuatrimestre en curso):

Inscripción \$...../ Cantidad de Cuotas y valor de c/u \$.....

Modalidad de dictado: (presencial – virtual): .....

Otros datos que considere relevantes: .....

Datos del Docente:

Apellido y Nombre:.....

DNI:...../ Área a la que pertenece: .....

Cargo y dedicación:.....

Asignatura/s en la que desempeña su labor docente: .....

.....  
Firma y aclaración

Adjuntar a la presente solicitud: 1. Comprobante de inscripción (si ya ha iniciado la carrera); 2. Información carrera de Posgrado; 3. Certificado de alumno regular / Ficha académica (en los casos de carreras de posgrado en curso).

*Lic. Silvia Luque*  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL

*Mgter. María Claudia Brusasco*  
Sec. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE BECA DE AYUDA ECONOMICA PARA PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.  
CURSOS DE POSGRADO.**

Sr/a Director/a del Departamento de Formación.....

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitarle Beca de Perfeccionamiento según lo estipula la Ord. CD N° ....., para poder afrontar los gastos de la actividad que detallo a continuación:

Cuatrimestre por el cual solicita Beca: 1º / 2º (marcar con un círculo). Año: .....

Nombre del Curso de posgrado: .....

Lugar de dictado:.....

Fechas:.....

Costos: (especificar sólo los costos del cuatrimestre por el cual solicita la Beca):

Inscripción \$..... Cantidad de Cuotas y valor de c/u \$.....

Modalidad de dictado: (presencial – virtual): .....

Otros datos que considere relevantes: .....

Datos del Docente:

Apellido y Nombre:.....

DNI:...../ Área a la que pertenece: .....

Cargo y dedicación:.....

Asignatura/s en la que desempeña su labor docente: .....

.....  
Firma y aclaración

Adjuntar a ésta solicitud:

1. Comprobante de inscripción (si ya ha iniciado el curso).
2. Información sobre el Curso (programa).

*Silvia Luque*  
Lic. Silvia Luque  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL

*Maria Claudia Brusasua*  
Ing. Maria Claudia Brusasua  
Sec. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
CONSEJO DIRECTIVO

**ANEXO IV.**  
**BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**  
**INFORME ANUAL DE CARRERAS DE POSGRADO.**

San Luis,.....

Sr/a Director/a del Departamento de Formación.....

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de elevar para su consideración, el INFORME ANUAL, según lo estipula el artículo 12º de la Ord. CD Nº .....

Nombre y Apellido: .....

Carrera de Posgrado: .....

Beca/s otorgada/s: 1º cuatrimestre / 2º cuatrimestre: ..... Año: .....

**INFORME DE ACTIVIDADES.**

Se adjunta la siguiente documentación: ficha académica, certificado analítico, resolución de acreditación de horas, etc. ....

.....

Firma y aclaración

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

005

Mgter. Maria Claudia Brusasca  
Sec. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL

Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL